

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Vigilancia.

Habiendo sido robadas en la noche 12 del actual del pueblo de Sanchidrian dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion; en cargo á los Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias necesarias para la busca de dichas caballerías, poniéndolas caso de ser habidas á disposicion del Alcalde del citado pueblo así como tambien á las personas en cuyo poder se hallen.

Segovia 17 de Junio de 1873.

El Gobernador interino,

Javier Travieso Beranger.

Señas de las caballerías.

Una mula, pelo castaño claro, de 9 á 10 años, próxima á las 7 cuartas, con un lunar blanco en el espinazo y con la tabla del pescuezo y pecho parecido al de ganado caballar.

Otra mula, mohina, de 3 años, de 7 cuartas, bien puesta de la parte delantera y un poco calada.

#### Vigilancia.

Hallándose en poder del Alcalde de San Ildefonso tres yeguas, una pelicana y dos castañas, con dos rastras y un potro rojo de un año, halladas en la propiedad de D. Isidro Villota por el guarda de la misma José Usses; se hace pú-

blico por medio del Boletín oficial para que los dueños de ellas pasen á recogerlas abonando los gastos.

Segovia 17 de Junio de 1873.

El Gobernador interino,

Javier Travieso y Beranger.

### SECCION DE FOMENTO.

#### MONTES.—SUBASTAS.

En los dias que á continuacion se expresan y hora de doce á dos de su tarde, ante las autoridades de los respectivos Ayuntamientos y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarías de los mismos, se celebrará subasta por pujas á la llana, de los aprovechamientos forestales siguientes:

PUEBLOS.	Dia	MES.	APROVECHAMIENTOS.	TASACION. Pesetas. Cs.
Bernardos.....	17	Julio	200 pinos del monte titulado El Pinar.....	1.000

Segovia 16 de Junio de 1873.—El Gobernador interino, Javier Travieso Beranger.

Seccion provincial de Fomento—Negociado 2.º.—Montes.

#### ANUNCIO.

Debiendo celebrarse la simultánea subasta en este Gobierno y en la villa de Pedraza el dia 16 de Julio próximo, para la adjudicacion en pública subasta de 6.200 pinos del monte pinar de Navafria de la Comunidad de Pedraza, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas que en la misma quieran interesarse.

1.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados segun el modelo que á continuacion se espresa, debiendo de ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia el 10 por ciento del valor de la

tasacion con la cédula de vecindad del proponente.

2.º El rematante á quien se adjudique la subasta deberá dejar dicha cantidad en depósito como garantía al cumplimiento de su contrato final.

3.º En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales y fueran estas las mas ventajosas se abrirá licitacion solamente entre sus autores durante un cuarto de hora por pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas una.

4.º Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta que será el dia fijado á la una de su tarde en ambos puntos haciéndose la adjudicacion en el mejor postor, y las proposiciones se referirán precisamente á un solo lote, y si el proponente quisiere interesarse en varios, hará una distinta para cada uno.

5.º La tasacion de cada lote figura en el estado que al final se inserta.

6.º Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de la subasta.

7.º La subasta se someterá á la aprobacion del Sr. Gobernador quien resolverá todas las reclamaciones que sobre la misma se presenten con recurso á la via contenciosa-administrativa.

8.º El remate, sin embargo, producirá sus efectos desde que recaiga la aprobacion del Sr. Gobernador.

9.º Aprobada la subasta el rematante depositará el 5 por 100 de la cantidad en que haya sido adjudicado el disfrute, en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia y el 95 por 100 restante en la Depositaria de fondos de la Comunidad de la Villa de Pedraza en la forma que la misma determina.

10. Aprobada la subasta, depositado el 5 por 100 de que habla la condicion anterior, y habiendo cumplido el rematante con las condiciones de pago impuestas por la Comunidad de Pedraza, se ordenará al Ingeniero Jefe para que se le haga la entrega de la corta y se le expedirá licencia, sin la cual no podrá dar principio á las operaciones de la misma.

Las demás condiciones de la contrata podrán enterarse de ellas las personas que quieran interesarse en esta subasta, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la Seccion provincial de Fomento y en la Alcaldía de la Villa de Pedraza.

Segovia 18 de Junio de 1873.

El Gobernador interino,

Javier Travieso y Beranger.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio para la subasta de seis mil doscientos pinos señalados en el monte de Navafria, de la Comunidad de Pedraza, en término del mismo Navafria, se comprometo á pagar la cantidad de.... pesetas (en letra) por la corta del Lote número.... (en letra) sujetándose al pliego de condiciones formado por el Ingeniero Jefe.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá el número del Lote al que se hace proposicion.

**ESTADO demostrativo de los lotes en que se halla dividida la corta, con expresion de los limites y tasacion de cada uno.**

Número del lote.	Limite del lote.	Número de árboles que comprende.	Tipo porque se saca a subasta.		Cantidad que ha de depositarse para cada lote.		Plazo para la corta y labra.	Plazo para la extraccion.
			Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.		
1.º	Pradera de Nava el Collado, Regajo Niestro, Camino de Nava el Collado al puerto de Lozoya y la Cumbre.	Medias varas..... 21 Piés y cuartos..... 58 Tercias..... 243 Sesmas..... 214 Viguetas..... 253 Maderos de á 6..... 128 Id. de á 8..... 51 Id. de á 10..... 8 <hr/> 976	7222	25	722	22	Dos meses.....	Cuatro meses.
2.º	Camino de Nava el Collado al Puerto de Lozoya, Rio de Aldealengua, Regajo Niestro y las Regajeras.	Medias varas..... 30 Piés y cuartos..... 128 Tercias..... 223 Sesmas..... 164 Viguetas..... 84 Maderos de á 6..... 33 Id. de á 8..... 18 Id. de á 10..... 10 <hr/> 690	6588	25	658	82	2 meses.....	3 meses.
3.º	Alto del puerto la Cumbre Arroyo de los mosquitos camino de Lozoya.	Medias varas..... 57 Piés y cuartos..... 187 Tercias..... 360 Sesmas..... 164 Viguetas..... 173 Maderos de á 6..... 65 Id. de á 8..... 27 Id. de á 10..... 20 <hr/> 1053	9988	"	998	80	2 meses.....	4 meses.
4.º	Rio del Chorro, Arroyo Sequillo, Arroyo de Naval Collado y Camino de Regajo hondo.	Medias varas..... 26 Piés y cuartos..... 95 Tercias..... 261 Sesmas..... 200 Viguetas..... 208 Maderos de á 6..... 172 Id. de á 8..... 230 Id. de á 10..... 108 <hr/> 1300	8534	50	853	45	2 meses.....	4 meses.
5.º	Rio del Chorro, Arroyo de Nava el Collado, Camino de Regajo hondo, y Pedriza por bajo del Chorro.	Medias varas..... 4 Piés y cuartos..... 18 Tercias..... 70 Sesmas..... 77 Viguetas..... 90 Maderos de á 6..... 80 Id. de á 8..... 104 Id. de á 10..... 57 <hr/> 500	2749	"	274	90	1 mes.....	3 meses.
6.º	Arroyo de las vueltas, Camino de Pericon, Pradera de Pié mediano y arras-tradero y arroyada de la misma lade-ra de las Vueltas.	Medias varas..... 7 Piés y cuartos..... 11 Tercias..... 59 Sesmas..... 102 Viguetas..... 106 Maderos de á 6..... 142 Id. de á 8..... 146 Id. de á 10..... 108 <hr/> 681	3286	"	328	60	2 meses.....	3 meses.
7.º	Arroyo de las Vueltas, Peñas de la mis-ma ladera y el Pinar.	Medias varas..... 3 Piés y cuartos..... 44 Tercias..... 68 Sesmas..... 130 Viguetas..... 221 Maderos de á 6..... 206 Id. de á 8..... 230 Id. de á 10..... 98 <hr/> 1000	5032	"	503	20	2 meses.....	4 meses.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública se propone adquirir mediante subasta pública 804 resmas de papel de diferentes clases que necesita el Negociado de Operaciones mecánicas de esta Direccion durante el primer semestre del año económico de 1873-74 para el servicio de la renta de Loterías, con derecho á pedir al contratista hasta una tercera parte mas de cada una de las clases contratadas.

1.ª El número de resmas, su peso, dimension y clase de papel serán las siguientes:

Clases.	Resmas.
1.ª Nueve resmas de papel blanco de tina de primera clase, satinado para impresion de libros, con peso cada resma de seis kilogramos 441 gramos, y el tamaño de los pliegos de 46 centímetros de ancho por 33 de alto. ....	9
2.ª Sesenta resmas de papel blanco de tina, satinado para documentacion general, con peso de cuatro kilogramos 900 gramos cada una, y el tamaño de los pliegos de 44 centímetros de ancho por 32 de alto. ....	60
3.ª Ciento diez resmas de papel blanco continuo para listas de números premiados, con peso de ocho kilogramos 741 gramos cada una, y el tamaño de los pliegos 72 por 54 centímetros. ....	110
4.ª Ciento ochenta resmas de papel blanco continuo para id. id., con peso de seis kilogramos 441 gramos cada una, y el tamaño de los pliegos de 64 por 45 centímetros. ....	180
6.ª Cuarenta y cinco resmas de papel continuo estracilla, para cierre de pliegos, con peso de 10 kilogramos, y el tamaño de los pliegos de 47 por 65 centímetros. ....	45
7.ª Cuatrocientas resmas de papel blanco continuo, satinado para billetes de los sorteos ordinarios, con peso de 9 kilogramos cada una, y el tamaño de los pliegos de 46 por 64 centímetros. ....	400
<b>Total de resmas. ....</b>	<b>804</b>

2.ª Todo el papel ha de ser produccion nacional, de pastas limpias, bien rebajadas, encoladas y satinadas, segun las clases á que correspondan. Cada resma contendrá 500 pliegos, sin contar los de costera.

3.ª De todas las clases habrá muestras en la Direccion de Rentas para mayor conocimiento de los licitadores. Es-

tas muestras debidamente autorizadas obrarán en el Negociado de Operaciones mecánicas despues de celebrado el remate para que sirvan de tipo en la admision del papel contratado.

4.ª El precio medio por resma que para su adjudicacion fija la Hacienda es de 12 pesetas.

5.ª El contratista ha de entregar las 804 resmas en dos plazos, y en cada uno de ellos la mitad de cada clase, mediando de uno á otro 30 dias, y comenzando á correr el primero desde el en que se le comunique la aprobacion del remate.

6.ª Si las necesidades del servicio requirieren mayor cantidad de algunas ó de todas las clases de papel hasta el 31 de Diciembre del presente año, queda el contratista obligado á suministrarlas no excediendo de la tercera parte de cada una de las clases contratadas.

7.ª Para el pago del papel que se pida al contratista con arreglo á la condicion anterior regirá el precio señalado á cada una de las clases de papel reclamado en las muestras aprobadas; pero si el pedido comprendiese todas ellas, regirá el precio comun del remate.

8.ª El papel ha de entregarse en fardado y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando á beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de trasportes hasta hacer la entrega dentro del almacen del Negociado de Operaciones mecánicas han de ser por cuenta del contratista.

9.ª El papel será reconocido en dicho almacen por el Jefe del Negociado 1.º de Loterías, Jefe del Negociado de Operaciones mecánicas, Regente de la imprenta del mismo Negociado, debiendo asistir tambien el contratista ó su representante.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente, las que serán pesadas; el papel de estas resmas se medirá y confrontará con las muestras respectivas, declarándose en el acto las clases y cantidades que deban admitirse ó desecharse, extendiéndose al efecto la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores.

10. El acta original de cada reconocimiento, acompañada de muestras de papel admitido y del desechado si lo hubiese, se unirá al expediente para que en su vista la Direccion acuerde definitivamente lo que proceda.

Comunicado que sea el acuerdo al contratista, este retirará las resmas que hubiesen sido desechadas, entregando otras de recibo en el término de 10 dias. Admitidas que sean las resmas correspondientes á cada entrega, el Negociado de Operaciones mecánicas librará al contratista el correspondiente documento que así lo acredite, y este en su vista presentará la cuenta de papel admitido, cuyo importe se abonará por la Tesorería Central sin más demora que la necesaria

para comprender la cantidad en la respectiva distribucion de fondos, previa la conformidad que en aquella estampará el Jefe de dicho Negociado y la aprobacion definitiva de la Direccion de Rentas. Iguales formalidades se observarán para el recibo y pago de las demás entregas de papel.

11. La subasta se celebrará en la Direccion general de Rentas el dia 12 de Julio del año actual, á la una desu tarde. El acto será presidido por el Director, asociado de los Jefes de Administracion, del Letrado de la Direccion y de un Notario.

12. Desde dicha hora hasta la una y media se recibirán los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, y se numerarán por el orden con que se presenten. Las proposiciones se redactarán en un todo conformes al modelo que se inserta á continuacion, expresando en letra el precio á que se efectuará el servicio, y no debiendo considerarse como admitidas las que no se encuentren redactadas en aquella forma. Para que un pliego pueda tambien ser admitido es indispensable acompañar al mismo carta de pago que acredite haber entregado el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó su equivalencia en efectos públicos á los tipos admisibles para este objeto. Dicho depósito no se admitirá en papel del Estado si no se acompaña la póliza de su adquisicion en Bolsa. Si los pliegos presentados lo fueren á nombre de otro, deberán ir acompañados del poder bastante, que será examinado por el Letrado en dicho acto, teniéndose como no admitidos cualquiera de aquellos que no reunan los mencionados requisitos.

13. Pasada la media hora señalada para admitir proposiciones, se anunciará por el Escribano quedar cerrado el plazo de admision, procediendo enseguida el Sr. Presidente á la apertura de los pliegos presentados segun el orden de numeracion y á su lectura en alta voz, haciéndolo así constar en la diligencia de subasta. El servicio se adjudicará provisionalmente al autor de la proposicion que resulte ser mas ventajosa á los intereses de la Hacienda.

14. En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, el Sr. Presidente abrirá entre los firmantes una licitacion oral por el término de 15 minutos, adjudicando el remate á favor del que ofrezca tipo mas bajo. Si no se efectuase la licitacion, se adjudicará el remate al autor de la proposicion que primeramente hubiere sido presentada; si lo hubiesen sido á un mismo tiempo, á favor del que la suerte designe.

15. Las cartas de pago de los depósitos para tomar parte en la subasta, de que habla la condicion 12, serán devueltas á los firmantes de las proposiciones desechadas luego que termine el acto; pero la del rematante quedará en garantía de su compromiso hasta la formalizacion de la fianza.

16. De la subasta y su resultado ha de extenderse acta que, firmada por todos los señores que componen la

Junta con el mejor postor, se unirá al expediente de su referencia para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda su superior aprobacion al acto de la subasta, si procediese, con la que se adjudicará definitivamente el servicio.

17. Comunicada que sea la orden de aprobacion de la subasta al contratista, este constituirá dentro de los ocho dias siguientes una fianza de 2.000 pesetas en metálico ó de su equivalencia en efectos públicos á los tipos admisibles para garantir el cumplimiento del contrato, pudiendo utilizarse al efecto los valores que depositó provisionalmente para tomar parte en la licitacion.

Si presentase otros valores en papel, deberá acompañar la póliza de su adquisicion en Bolsa, como se dijo en la condicion 12.

18. El rematante otorgará la correspondiente escritura ante Escribano público dentro de los 10 dias siguientes al en que se le hizo saber la adjudicacion definitiva del servicio en debida forma. Se consignará en la escritura que el rematante renuncia á todos los privilegios y fueros que le correspondan, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo á lo que dispone el art. 10 de la ley provisional de administracion y contabilidad de la Hacienda de 23 de Julio de 1870.

Si el rematante dejase de otorgar la escritura sin causa justificada que lo impida en el término prefijado, incurrirá en la responsabilidad del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura original y de sus copias.

19. Si el contratista dejase trascurrir el término para cualquier entrega de papel sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se procederá á nueva subasta bajo iguales condiciones, debiendo reintegrar á la Hacienda los daños y perjuicios que por tal falta se le irroguen. Si en la nueva subasta no se presentasen proposiciones admisibles, el servicio se hará por cuenta de la Administracion á perjuicio tambien del rematante.

20. Si las necesidades del servicio no consintiesen la demora consiguiente de uno á otro remate, la Direccion de Rentas adquirirá las resmas de papel de cada clase bastante á evitar que aquel se interrumpa, siendo de cuenta del contratista el pago del mayor coste por la diferencia de precios si superan al de lo adquirido por Administracion al tipo del remate. Por el pronto se cubrirá esta diferencia, hasta donde alcance, con el importe de la fianza ó del depósito, segun el caso, sin perjuicio de utilizar despues el medio que queda consigado en la condicion 18.

21. La devolucion de la fianza no tendrá su lugar hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en cuyo dia espira

el compromiso del contratista; pero antes de que dicha devolucion tenga efecto se justificará debidamente que el interesado ha cumplido todas las condiciones de su contrata, y por consiguiente que no resulta contra él ninguna responsabilidad.

22. Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, validez ó rescision del contrato se resolverán por la via contenciosa despues de apurados los trámites administrativos.

23. Se considerarán como parte integrante de estas condiciones para los efectos legales el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 15 de Setiembre del mismo año.

**Modelo de proposicion.**

D. N., vecino de...., que vive calle de...., núm...., cuarto...., enterado del anuncio inserto en...., núm...., fecha...., para adquirir en subasta pública 804 resmas de papel de diferentes clases que necesita la Direccion general de Rentas para el servicio de Loterías en el primer semestre del año económico de 1873-74, y las que fuesen necesarias sin exceder de la tercera parte de aquellas para atenciones imprevistas durante dicho periodo, se compromete á entregar las referidas 804 resmas al precio de.... (en letra) pesetas..... céntimos, y las demás que se le pidan á los precios que determina la condicion 7.ª, aceptando al efecto todas las que contiene el pliego que sirve de base á esta subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 17 de Mayo de 1873.—El Director general, José María Torres.

El Gobierno de la República se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones.

Madrid 27 de Mayo de 1873.—El Ministro de Hacienda, Tutau.

Es copia.—P. O., E. Colás.

**COMISION PROVINCIAL.**

**Subasta.**

No habiendo tenido efecto la subasta de 500 varas de tela azul de Bayona de 28 pulgadas de ancho, hilo retorcido, para pantalones de verano; 500 id. id. cuadro blanco y azul de 30 pulgadas de ancho, para blusas y mandiles; idem 100 de forro crudo de lanta ó lana de 30 pulgadas de ancho y 300 cubiertos de hierro para los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia bajo el tipo de 1125 pesetas; se anuncia al público segunda subasta para el dia 23 del actual ante el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial y hora de doce y media á una, siendo los quince primeros minutos para la presentacion de pliegos y los quince restantes para su apertura,

y sujetándose en todo lo demás al pliego de condiciones.

Segovia 16 de Junio de 1873.

—El Vicepresidente de la Comision provincial, Pedro Romero Gilsanz.

—P. A. de la C. P., Salvador María Sanz, Secretario.

**Alcaldia constitucional del Sitio de San Ildefonso.**

D. Manuel Llenderozas, primer Teniente Alcalde de San Ildefonso y sus agregados, ejerciendo funciones de Alcalde por ausencia del propietario, etc.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitador el 1.º y 2.º remate de los derechos de arbitrios municipales sobre los artículos de comer, beber y arder de esta localidad con sus alijares y año económico entrante de 1873 á 1874, el Ayuntamiento y Junta de asociados, que hoy presido, en sesion extraordinaria del dia de ayer, acordó rebajar el tipo de aquel á la suma de 19.466 pesetas, y que tenga efecto el tercer remate el dia 25 del corriente, de once á doce de su mañana, y la mejora del mismo el 28 á la propia hora.

El pliego de condiciones y tarifa que ha de regir se encuentra de manifiesto en la Secretaria del municipio los dias y horas útiles.

Lo que por medio del presente anuncio al público á los efectos de ley. San Ildefonso 17 de Junio de 1873.—Manuel Llenderozas.—Por acuerdo del municipio, Juan Sanchez Sanz, Secretario.

**Alcaldia de Balisa.**

Don Miguel Martin, Alcalde de este lugar de Balisa.

Hago saber á los propietarios, colonos y terratenientes que posean fincas rústicas en este término municipal, que hallándose terminadas las operaciones de coteo en la dehesa boyal, caminos, ejidos y abrevaderos en el término de esta jurisdiccion por los Señores Peritos nombrados al efecto, se anuncia al público para conocimiento de todos, á fin de que el que se crea agraviado presente á mi Autoridad las reclamaciones que se crean con derecho dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha que serán atendidas las que se consideren justas, advirtiendo que las que se presenten fuera de dicho periodo no serán atendidas.

Y á fin de que ninguno alegue ignorancia se fija el presente en el Boletin oficial de la provincia. Balisa á 10 de Junio de 1873.—El Alcalde, Miguel Martin.

**Alcaldia de Sacramenia.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo, se sacan á nuevo arrendamiento en pública subasta los Molinos harineros de propios denominados El Cubo y Fuenteranda, que existen extramuros de la poblacion, cuya subasta constará de dos remates que se celebrarán en estas Casas Consistoriales en los dias 22 y 29 del corriente mes á las diez de la mañana.

Sacramenia 13 de Junio de 1873.—El Alcalde, Pedro Mélero Lázaro.

**Alcaldia de Encinas.**

Se halla vacante por dimision del que obtenia la plaza de Médico Cirujano titular de cuarta clase de dicho pueblo, que consta de 70 vecinos menesterosos, para pago de su dotacion que será convencional con los mismos, y por la asistencia á tres familias pobres que residen en el, las que pueda haber aun cuando sean transeuntes y demás cargos de oficio, se le satisfarán trimestralmente de los fondos municipales doce y media pesetas que hacen cincuenta por año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente del Ayuntamiento en término de 30 dias, contados desde la fecha del Boletin oficial de esta provincia en que será inserto el presente.

Encinas 24 de Mayo de 1873.—El Alcalde, José Hernando.

**Juzgado de primera instancia de Segovia.**

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido, etc.

Hago saber: Que habiendo fallecido en los Establecimientos de Beneficencia, extramuros de esta Ciudad, el dia 9 de Abril último, la expórita María de los Dolores de nuestra Señora, á los cuatro dias de edad, y publicado su fallecimiento por primera vez con fecha 12 de Mayo próximo pasado sin que se haya presentado otro pariente que la parte de Don Gregorio Gila, como legitimo marido de Doña Benita Sanz Barba, de esta vecindad, á cuya instancia se ha promovido en este Juzgado el abintestato en forma, hallándose en cuarto grado con la finada por parentesco de cognacion: por providencia de este dia he acordado llamar por edictos á todos los que se crean con derecho á heredar á la misma María de los Dolores de Nuestra Señora, para que comparezcan legalmente en este Juzgado á hacerlo valer dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Segovia á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco Gonzalez Chia.—El actuário, Gregorio Martin y Rodriguez.

**Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.**

D. Andrés Aragonese Gil, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Ramos Victorias, natural y vecino que fué de Martin Muñoz de las Posadas, cuyo paradero se ignora en el dia, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir por los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre homicidio en la persona de Venancio Sanchez, aperebido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Santa Maria de Nieva á 11 de Junio de 1873.—Andrés Aragonese Gil.—Por su mandado, Luis Estéban Roldan.

**Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.**

D. Andrés Aragonese Gil, Juez de primera instancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Sanz (á) Chirriche, vecino de la Nava de la Asuncion, de este partido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del actuário á prestar declaracion de inquirir en causa que se instruye contra él y otro por corta de tres pinos, cuyo sugeto no ha sido hallado en su domicilio al ir á notificarle por haberse ausentado á la provincia de Toledo ó Madrid á trabajar á su oficio de reempedrador de trillos; bajo aperebimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar conforme á la ley.

Dada en Santa Maria de Nieva á 13 de Junio de 1873.—Andrés Aragonese Gil.—Por mandado de S. S., Estéban Rey y Roldan.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de montes.—Montes de Valsain.**

**ANUNCIO.**

El dia 26 del corriente se sacan á pública subasta por segunda vez á causa de no haber habido licitadores en la primera, 724 pinos secos quebrados y arrancados, tasados en 5745 pesetas 65 céntimos, que se hallan señalados en el cuartel del Botillo (8.º y 9.º lote), cuya venta está autorizada por orden del Gobierno de la República de 7 de Mayo último.

La subasta tendrá lugar en el local de la oficina del Distrito, empezando á las 10 en punto del dia fijado.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los dias no feriados de 10 á 2 de la tarde en la referida Oficina, sita en esta poblacion.

San Ildefonso 10 de Junio de 1873.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de montes.—Montes de Valsain.**

**ANUNCIO.**

Autorizado este Distrito por orden del Ministerio de Fomento de 26 de Mayo último, saca á pública subasta 251 pinos y 59 latas, de los que secos, tronchados y arrancados por las nieves existen en el cuartel de Maravillas de estos montes, tasados en 2042 pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar el 30 del corriente de once á once y media de su mañana en el local de la oficina del Distrito en este Sitio, hallándose en la misma á disposicion del público el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta.

San Ildefonso 14 de Junio de 1873.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.